CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0025-2026

Apartadó, 10 de marzo de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en Prestar servicios de transporte marítimo y fluvial para el desarrollo de las redes de monitoreo de los recursos hídricos, marinos, ecosistemas y actividades de Autoridad Ambiental en la UAC Darién. Razón por la cual se establece el siguiente:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	10/03/2026, a las 18:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	10/03/2026, a las 18:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	11/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	11/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	12/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	12/03/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	13/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	13/03/2026, a las 17:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	16/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	16/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	17/03/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	18/03/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el

Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente. Además, CORPOURABA tiene funciones de autoridad ambiental marina, en virtud de lo establecido en el artículo 208 de la Ley 1450 de 2011.

La Unidad Ambiental Costera del Darién (UAC Darién), se destaca por presentar ecosistemas estratégicos como manglares, formaciones coralinas, humedales costeros, estuarios, bosques inundables, bosques secos, playas arenosas y litorales rocosos. El estado de conservación y la integridad ecológica de estos hábitats y ecosistemas son vitales para la región en su rol de proporcionar insumos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos para la economía y calidad de vida de la población. Entre servicios ecosistémicos se pueden destacar: protección de la línea de costa ante fuerte oleaje y vientos, sustento de pesquerías, captura de carbono y conservación de la biodiversidad. Sin embargo, diversos estudios indican que los ecosistemas marino costeros se encuentran bajo presión, como consecuencia de los impactos de muchas actividades que los transforman, degradan e incluso conducen a su pérdida irreversible. Dentro de las principales amenazas se incluyen la alteración física de los hábitats, contaminación, presencia de especies invasoras, la sobreexplotación de los recursos pesqueros y alteraciones ambientales debidas al cambio climático, entre otros.

De este modo, el deterioro y degradación de la base natural de la UAC y los riesgos asociados a esta situación, obliga a implementar acciones que conlleven a conservar, restaurar y/o rehabilitar los ecosistemas estratégicos, conforme al diagnóstico y las necesidades identificadas en los procesos de ordenación y manejo ambiental desarrollados por CORPOURABA (cuencas, humedales, bosques y manglares) y las identificadas en el POMIUAC (CORPOURABA, CODECHOCO, MINAMBIENTE Y PARQUES NACIONALES, 2018).

Igualmente, la Territorial Caribe de CORPOURABA atiende técnicamente los municipios costeros de Turbo, Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí y además el municipio de San Pedro de Urabá, cuenta con técnicos de campo y el coordinador Territorial para atender todos los casos y aspectos referentes a permisos ambientales, (concesión de agua superficial y subterránea, permisos de vertimiento, permisos de ocupación de cauce, permiso de perforación, licencias ambientales, labores de control y vigilancia, decomisos de fauna, operativos de control y vigilancia en flora etc.), seguimiento a proyectos, atención de quejas, monitoreos de REDCAM y manglares, líneas de costa y calidad de aguas superficiales entre otros aspectos, además de las situaciones administrativas de rigor. Cabe destacar, que la Territorial Caribe de CORPOURABA, actualmente solo cuenta con (4) funcionarios de planta para realizar todas estas gestiones.

En la Territorial Caribe de CORPOURABA se realizan monitoreos de manglares, retrocesos de playas o líneas de costa, REDCAM y Calidad de Aguas Superficiales – CAS.

Para el caso del monitoreo de manglar se realiza en 20 Parcelas Permanentes de Crecimiento (PPC) siguiendo la metodología del "Protocolo Nacional de Monitoreo en Manglares". En cada parcela se estimó la estructura, la regeneración natural y parámetros fisicoquímicos (Salinidad, pH, temperatura y oxígeno disuelto).

En el caso de las playas, se monitorean 14 playas pertenecientes 4 municipio de la jurisdicción de CORPOURABA, donde se realizan 88 perfiles correspondientes a 36.9 km de línea de costa del Golfo de Urabá. Gracias a los monitores se puede identificar una pérdida importante de la línea de costa en los municipios de Arboletes y Necoclí, específicamente en el sector de Río el Volcán a Barrio Minuto de Dios y al costado del Río Hobo para el municipio de Arboletes y el sector Zapata para el municipio de Necoclí.

En relación al monitoreo REDCAM "Red de Vigilancia para la Conservación y Protección de las Aguas Marinas y Costeras de Colombia", del cual hace parte CORPOURABA por su jurisdicción costera y sirve como una herramienta de gestión. CORPOURABA ejecuta anualmente 2 campañas de monitoreo, donde se muestrean 28 estaciones distribuidas en

las principales playas y desembocaduras del Golfo de Urabá. Gracias a estos monitoreos se permite realizar un diagnóstico y evaluación de la calidad de las aguas del Golfo de Urabá.

En cuanto al monitoreo de Calidad de Aguas Superficiales - CAS, en la territorial Caribe se realiza el monitoreo sobre fuentes abastecedoras y receptoras de vertimientos en los municipios de San Pedro, Arboletes, San Juan de Urabá y Necoclí, en 18 estaciones de calidad durante 2 épocas climáticas en el año.

Igualmente, la Corte Constitucional de Colombia mediante la sentencia T 622 de 2016 ha declarado "Reconocer al río Atrato, su cuenca y afluentes como una entidad sujeto de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas".

Con relación a la "Orden octava, relativa a estudios", donde se plantea la necesidad de adelantar estudios toxicológicos y epidemiológicos del Rio Atrato, sus afluentes y comunidades; CORPOURABA debe garantizar el transporte fluvial en la cuenca media y baja del rio Atrato, para todas las actividades relacionadas con el monitoreo de metales pesados, además del desplazamiento acuático en la jurisdicción para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de CORPOURABA en relación con el monitoreo de metales pesados y otras actividades inherentes a la misión de CORPOURABA.

Dado lo anterior, se requiere contratar el transporte fluvial y marítimo para asegurar el normal desarrollo de los eventos para los cuales se requiere la utilización de este medio de transporte.

CORPOURABA cuenta con equipos tecnológicos y humano y servicio de logística en continente, mas no con el personal y equipo logístico para desplazamiento marítimo y fluvial, por ello requiere la contratación de una empresa o persona natural calificada que ofrezca los servicios de transporte marítimo y fluvial para la realización de los monitoreos de calidad ambiental marina en el Golfo de Urabá y los cuerpos de agua que desembocan en el mismo, además de las actividades de Autoridad Ambiental en la zona costera de la UAC - DARIEN

3. OBJETO

Prestar servicios de transporte marítimo y fluvial para el desarrollo de las redes de monitoreo de los recursos hídricos, marinos, ecosistemas y actividades de Autoridad Ambiental en la UAC Darién.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca los servicios de transporte marítimo y fluvial con experiencia en las redes de monitoreo en la zona marino costera de la UAC Darién.

Requisitos técnicos:

- Demostrar experiencia de mínimo 2 años en actividades de transporte marítimo y fluvial.
- Demostrar que cuenta con embarcación o embarcaciones matriculadas y registradas ante la DIMAR.
- Demostrar autorización o licencia de manejo de embarcaciones.
- Seguro de la embarcación o embarcaciones.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
F	78111700	Transporte de pasajeros por agua

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

CORPOURABA tiene proyectada para esta contratación un presupuesto oficial de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($34.000.000).**

Se realizarán pagos sobre la base de los servicios efectivamente prestados y acorde con el cronograma de pagos de CORPOURABA, previa presentación del documento de cobro y el soporte de aportes del sistema de seguridad social.

Cada uno de los pagos debe tener informe de actividades realizadas por el contratista y el visto bueno del supervisor acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) meses, a partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Golfo de Urabá, zona costera de los municipios de la UAC DARIEN y los principales ríos que drenan al Golfo de Urabá

8. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.3.2.02.02.006.32073207-0103.64120.1.0.01.1.2.3.1.01 RESUMIDO 690	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Sobretasa Ambiental	13	$10.000.000
2.3.2.02.02.006.32073207-0105.64120.1.0.01.1.2.3.2.15 RESUMIDO 690	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Tasa por Uso	13	$10.000.000
2.3.2.02.02.006.32033203-0102.64120.1.0.01.1.2.3.2.15 RESUMIDO 413	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros	Tasa por Uso	189	14.000.000

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (T):

A. Obligaciones del Contratista

Prestar el servicio de transporte en la fecha y lugar acordados por CORPOURABA. La cantidad de viajes y lugares de monitoreo se realizará de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla.

ITEM	Recorridos		Actividad	Cant. Viajes
	Origen	Destino		
1	Turbo	Bahía Burrera y Bahía La Paila (Atrato)	Monitoreo de Manglares	1
2	Turbo	Bocas del Atrato y Bahía Matuntugo (Atrato)	Monitoreo de Manglares	1
3	Turbo	Yerbasal y Bahía El Roto (Atrato)	Monitoreo de Manglares	1
4	Turbo	Bahía Marirrio 1 y Bahía Marirrio 2	Monitoreo de Manglares	1
5	Necoclí	Ensenada de Rionegro 1 y Ensenada de Rionegro 2, Urabalito	Monitoreo de Manglares	1
6	Necoclí	Caimán Nuevo y Caimán Viejo y Rio Necoclí	Monitoreo de Manglares	1
7	Turbo	Puerto César y Punta Coquito	Monitoreo de Manglares	1
8	Turbo	Bahía el Uno y Punta Yarumal	Monitoreo de Manglares	1
9	Turbo	Punta de las vacas	Monitoreo de Manglares	1
10	Necoclí	Bobalito y Ensenada de Rionegro	REDCAM	2
11	Necoclí	Desembocadura Ríos: Turbo, Caimán Nuevo, Currulao, Atrato, Guadualito y Golfo de Urabá Desembocadura Ríos: León,1 km arriba León,	REDCAM	2

ITEM	Recorridos		Actividad	Cant. Viajes
	Origen	Destino		
		Bahía Colombia, Fondeadero frente a Leoncito y Muelle Guardacostas		
12	Necoclí	Boya Oceanografica Akuará	Mantenimiento BOYA AKUARÁ	1
13	Turbo	Bocas de Chigorodó al León, Bocas de Carepa al León, Bocas de Apartadó al León, Bocas de Río Grande al León, Bocas del León al Golfo	CAS	2
14	Acandí, Unguia, Turbo y Necoclí	Golfo de Urabá	Actividades de Autoridad Ambiental en la UAC DARIEN	De acuerdo a la necesidad de viajes de Autoridad Ambiental

- En cada recorrido debe disponer del combustible necesario para ejecutar la campaña de monitoreo.
- Para los recorridos largos en el Golfo de Urabá la embarcación debe contar con dos motores fuera de borda y carpa para la protección de los funcionarios.
- La embarcación debe contar con matrícula y registro de la embarcación ante la DIMAR.
- Contar con un seguro de viaje que dé cobertura a la tripulación y pasajeros.
- Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento la embarcación y su equipamiento, para garantizar su seguridad y prevenir la contaminación del Medio marino.
- En todo momento debe darse cumplimiento a los lineamientos normativos establecidos por la DIMAR, municipios y demás autoridades.
- El capitán que maniobre la embarcación debe contar con la respectiva licencia de navegación y esta debe estar vigente.

B. Obligaciones De CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

C. Obligaciones De CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.

- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES:

- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

11. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia

durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **Cumplimiento** De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

12. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1. DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso.

B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.

D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).

F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).

G. Certificación Bancaria

H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

16.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate deberá aplicarse los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación el contratista deberá aceptar el contrato electrónico suscrito a través de la plataforma SECOP II. En caso de ocurrencia del evento a que se refiere el párrafo anterior, **CORPOURABA**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.
El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato electrónico procederá a cargar las garantías correspondientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, a su cargo y en favor de CORPOURABA
La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	**JULIANA CHICA LONDOÑO**
Cargo	**SECRETARIA GENERAL**
Cédula	**25.026.731**

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	Manuel Arango S.	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			